



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 392/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 392/13

Sucre, 15 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. C.O.M. Nº 75, de 14 de mayo de 2013, el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, hace conocer la nómina de Asesores de la Comisión Autónoma; Lic. Nelly Toro Martínez, Abog. Dora Higuera, Abog. Oscar Urquiza y Abog. Elvis Paicho, para asistir al TALLER DISTRITAL SOBRE EL AVANCE DE LAS CARTAS ORGÁNICAS, evento a realizarse el día 17 de mayo de 2013, en la Comunidad de Chaunaca Distrito -8, a partir de Hrs. 09:00, con el siguiente temario: **1) Control de asistencia; 2) Avances de la carta Orgánica; 3) Análisis Orgánico Político y 4) Varios**, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los **Servidores Públicos: Lic. Nelly Toro Martínez, Abog. Dora Higuera, Abog. Oscar Urquiza y Abog. Elvis Paicho, ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y al **CHOFER Sr. Emilio Cervantes**, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DISTRITAL SOBRE EL AVANCE DE LAS CARTAS ORGÁNICAS**, a realizarse el día 17 de mayo de 2013, en la Comunidad de Chaunaca Distrito -8, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una **Agenda Adjunta**.

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde".

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1 art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **Leyes, Ordenanzas y Resoluciones**, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 392/13

**AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**


**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos: Lic. Nelly Toro Martínez, Abog. Dora Higuera, Abog. Oscar Urquiza y Abog. Elvis Paicho, ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DISTRITAL SOBRE EL AVANCE DE LAS CARTAS ORGÁNICAS, a realizarse el día 17 de mayo de 2013, en la Comunidad de Chaunaca Distrito -8, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Adjunta, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el 17 de mayo de 2013, respectivamente.**

**Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), el día viernes 17 de mayo de 2013, en favor de los Asesores y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales**

**Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Antonio German Gutiérrez Gantien  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**